

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO N°: 68-770-40-089-002-2022-0001-00

DEMANDANTE: PEDRO PABLO ARCHILA DUEÑAS

DEMANDADO: LEONOR SILVA GUZMÁN

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), se declaró inadmisibles las demandas EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE HACER presentada a través de apoderada judicial por PEDRO PABLO ARCHILA DUEÑAS contra LEONOR SILVA GUZMÁN, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer entrega a la parte demandante de los anexos toda vez que la demanda fue presentada como mensaje de datos atendiendo a las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anterior, no se hará ningún pronunciamiento respecto de la sustitución de poder allegada el tres (03) de marzo de los corrientes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE HACER presentada a través de apoderada judicial por PEDRO PABLO ARCHILA DUEÑAS contra LEONOR SILVA GUZMÁN, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **17 de marzo de 2022.**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaría

Firmado Por:

**Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

144a8f8ff4a84a94482e0a5512e57e3d643488cd32d9762d692c097196df40e2

Documento generado en 16/03/2022 12:07:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**